



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29 fracciones II, III y IX, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y de los numerales 16 fracciones IV, VI y VIII, 56, 58 fracción XIII, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey someten a consideración de este pleno las solicitudes presentadas por:

- 1. 7 ELEVEN MEXICO, S. A. DE C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento que tiene el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER, el cual se ubica en Av. Camino a Valle Alto # 110 de la Colonia Lomas de Valle Alto, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.*
- 2. TIENDAS EXTRA, S. A DE C. V, con el propósito de obtener licencia, para operar un establecimiento que tiene el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER, el cual se ubica en Av. Colón # 207, en la Zona Centro de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.*
- 3. TIENDAS EXTRA, S. A DE C. V, con el propósito de obtener licencia, para operar un establecimiento que tiene el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER, el cual se ubica en Boulevard Puerta del Sol # 106, de la Colonia San Jerónimo, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.*

CONSIDERANDOS

1. Que con base a lo dispuesto en los artículos 4, 7 fracción II y 27 del *REGLAMENTO QUE REGULA LAS ACTIVIDADES DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE VENTA Y/O CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN*, se otorga la facultad al Ayuntamiento para aprobar o rechazar las solicitudes de licencia para la operación de establecimientos con venta o consumo de bebidas alcohólicas.

2. Que las solicitudes de licencia, establecidas en el presente dictamen encuentran su fundamento en el artículo 15 fracción VII, mismas que fueron recibidas por la Dirección de Inspección y Vigilancia en fechas: 07-siete de septiembre y 30-treinta de agosto, todas del año 2010-dos mil diez, respectivamente, lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 28 fracción I del Reglamento que compete a la materia.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

3. Que el Secretario del Ayuntamiento en virtud de lo establecido en el artículo 9 fracción I, IX y 30 del ordenamiento en cita y previa remisión de la Dirección de Inspección y Vigilancia del Municipio de Monterrey, turnó a los Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes para su estudio los expedientes, que contienen la solicitudes para obtener licencias para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza.

Ahora bien, se da cuenta por esta Comisión que las solicitudes sometidas ante el Ayuntamiento fueron debidamente presentadas ante la Dirección de Inspección y Vigilancia y dirigidas al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento de este Municipio, en términos del artículo 28 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en donde fueron adjuntados los siguientes requisitos:

	CTR-082/2009-2012	CTR-080/2009-2012	CTR-079/2009-2012
Requisitos Artículo 28	7 ELEVEN MEXICO, S. A. DE C. V.	TIENDAS EXTRA, S. A DE C. V.	TIENDAS EXTRA, S. A DE C. V.
	Tienda de Conveniencia y Mini Súper	Tienda de Conveniencia y Mini Súper	Tienda de Conveniencia y Mini Súper
	APERTURA	APERTURA	APERTURA
	Av. Camino a Valle Alto # 110 de la Colonia Lomas de Valle Alto	Av. Colón # 207, en la Zona Centro de la ciudad de Monterrey, Nuevo León.	Boulevard Puerta del Sol # 106, de la Colonia San Jerónimo
Solicitud oficial recibida en fecha	07-siete de septiembre del año 2010-dos mil diez	30-treinta de agosto del año 2010-dos mil diez.	30-treinta de agosto del año 2010-dos mil diez.
Licencia de Uso de Suelo con No. de Expediente	Copia simple del Oficio N° 310-2010-CJ/SEDUE, dentro del expediente administrativo N° L-315/2009, del inmueble con el expediente catastral N° 51-038-013.	Copia simple del instructivo con Oficio N° SEDUE/896/2010, dentro del expediente administrativo N° L-094/2010, del inmueble con expediente catastral N° 06-126-028.	Copia simple del instructivo con número de Oficio SEDUE/1396/2010, dentro del expediente administrativo N° L-0149/10, del inmueble con el expediente catastral N° 44-008-005.
Acta Constitutiva (persona moral)	Copia del contrato social, contenida en la escritura pública número 7,0909, celebrada en fecha 06 de septiembre del 2007, ante el Notario Público N° 80 del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.	Copia del cambio de denominación de COMEXTRA, S.A DE C. V a TIENDAS EXTRA, S. A DE C. V, contenida en la escritura pública 304259, celebrada en fecha 04-cuatro de junio del año 2009, ante la fe del Notario Público N° 207, con ejercicio en la Ciudad de México, D. F	Copia del cambio de denominación de COMEXTRA, S.A DE C. V a TIENDAS EXTRA, S. A DE C. V, contenida en la escritura pública 304259, celebrada en fecha 04-cuatro de junio del año 2009, ante la fe del Notario Público N° 207, con ejercicio en la Ciudad de México, D. F



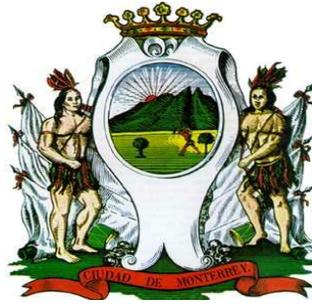
**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

Constancia de estar al corriente del pago del Impuesto Predial	Copia simple del estado de cuenta del Impuesto Predial, de fecha 02 de septiembre del año 2010, correspondiente al expediente catastral N° 51-038-013.	Copia del recibo con folio 141015217, por concepto de pago de impuesto predial correspondiente del 1° al 6° bimestre del año 2010, del expediente catastral N° 06-126-028.	Copia del recibo con folio 141013546, por concepto de pago de impuesto predial correspondiente del 1° al 6° bimestre del año 2010, del expediente catastral N° 44-008-005.
Constancia Sanitaria	No aplica al caso particular.	No aplica al caso particular.	No aplica al caso particular.
Croquis de la Ubicación del establecimiento	Se exhibió croquis, en el cual se indica la ubicación del establecimiento, señalando que en un radio de 200 mts, no se encuentran iglesias, escuelas, centros de salud, hospitales, sin embargo si hay giros iguales al solicitado.	Se exhibió croquis, en el cual se indica la ubicación del establecimiento, señalando que en un radio de 200 metros, no se encuentran iglesias, escuelas, centros de salud, hospitales, sin embargo si hay giros iguales al solicitado.	Se exhibió croquis, en el cual se indica la ubicación del establecimiento, señalando que en un radio de 200 metros, no se encuentran iglesias, escuelas, centros de salud, hospitales, sin embargo si se encuentra una escuela de educación básica.
Constancia de consulta de vecinos	No aplica al caso particular, por el tipo de giro para el cual se solicita la licencia.	No aplica al caso particular, por el tipo de giro para el cual se solicita la licencia.	No aplica al caso particular, por el tipo de giro para el cual se solicita la licencia.
Título de Propiedad o Contrato de Arrendamiento	Copia simple del contrato de arrendamiento, de la Escritura Pública N° 11,838, de fecha 30 de julio del año 2001, ante la fe del Notario Público N° 84, con ejercicio en Nuevo León, en el cual la parte arrendadora manifiesta estar de acuerdo que el inmueble sea usado para construir una tienda de conveniencia, con productos que se comercializan para tal giro.	Copia simple del contrato de arrendamiento, el cual muestra constancia de aprobación para el giro, del cual se solicita la licencia, mediante escrito firmado por la Arrendadora, dicho contrato se llevara a cabo del 01-primer de agosto del año 2009, y tendrá una vigencia establecida de 10 años, por lo cual dicho contrato se encuentra vigente.	Copia simple del contrato de arrendamiento, en el cual se da la autorización de uso de tienda de conveniencia, dicho contrato se llevara a cabo a partir del 15-quinze de marzo del año 2010, con una vigencia establecida de 10 años, por lo cual dicho contrato se encuentra vigente.
Acreditación de no adeudos por cualquier contribución	Se exhibe oficio DI-JA-00117/2010, del expediente catastral 87-030-002, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, de fecha 02 de septiembre del año 2010, en el cual se hace constar que dicho inmueble no tiene adeudos por contribuciones	Se exhibe oficio DI-JA-107/2010, del inmueble registrado con el expediente catastral 06-126-028, emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, de fecha 18 de agosto del año 2010, en el cual se hace constar que dicho inmueble no tiene adeudos por	Se exhibe oficio DI-JA-105/2010, del expediente catastral 44-008-005 emitido por la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, de fecha 18 de agosto del año 2010, en el cual se hace constar que dicho inmueble no tiene adeudos por contribuciones municipales.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

	municipales.	contribuciones municipales.	
Acreditación de la personalidad	El Sr. Alejandro de León Cortez, justifica su personalidad de representante Legal, con copia simple del Poder Certificado de fecha 02 de marzo del año 2009.	El Sr. Alejandro García Garza, justifica su personalidad de representante Legal, con copia simple del Poder que le otorgo la C. Mirna Yadira Muciño Rivera, en su carácter de Gerente de la empresa antes mencionada.	El Sr. Alejandro García Garza, justifica su personalidad de representante Legal, con copia simple del Poder que le otorgo la C. Mirna Yadira Muciño Rivera, en su carácter de Gerente de la empresa antes mencionada
Dictamen de Factibilidad emitido por Protección Civil con N° de Expediente, de fecha	Copia simple del oficio N° DPC/1141/10, del expediente N° PC/1230/06/09 de fecha 03 de septiembre del 2010, el cual otorga Vo. Bo. del Proyecto para la operación del giro solicitado.	Copia simple del instructivo a nombre de Tiendas Extra S.A DE C. V de fecha 10 de agosto del año 2010, del expediente CJ/386/10, en el cual se señala que una vez que inspeccionara el establecimiento, otorga el Vo. Bo. del proyecto para la operación del giro solicitado.	Copia simple del instructivo a nombre de Tiendas Extra S.A DE C. V de fecha 10 de agosto del año 2010, del expediente, del cual se notifica el acuerdo expedido por la Dir. Municipal de Protección Civil de Monterrey, en el cual otorgara el Vo. Bo. del proyecto para la operación del giro solicitado.
Ser Independiente de cualquier otro local casa-habitación	Acta circunstanciada de fecha 10 de septiembre del 2010, realizada por Inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia, hacen constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación.	Acta circunstanciada de fecha 31 de agosto del año 2010, realizada por Inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia, hacen constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación.	Acta circunstanciada de fecha 02 de septiembre del año 2010, realizada por Inspectores de la Dirección de Inspección y Vigilancia, hacen constar que es independiente a cualquier otro local o casa habitación.
Encontrarse el establecimiento en condiciones materiales adecuadas para brindar el servicio con el giro solicitado	Reporte de Investigación, por parte de la Dir. de Inspección y Vigilancia, en fecha 10 de septiembre del 2010, en el cual se pudo constatar que si esta en condiciones materiales para operar de acuerdo al giro solicitado.	Reporte de Investigación, por parte de la Dir. de Inspección y Vigilancia, en fecha 31 de agosto del año 2010, en el cual se pudo constatar que si esta en condiciones materiales para operar de acuerdo al giro solicitado.	Reporte de Investigación, por parte de la Dir. de Inspección y Vigilancia, en fecha 02 de septiembre del año 2010, en el cual se pudo constatar que si esta en condiciones materiales para operar de acuerdo al giro solicitado.
Carta de no Antecedentes Penales	Se anexan certificaciones con números: 220425/2010 de fecha 06 de octubre del 2010 del C. Alejandro de León Cortez, 16279/2010 del C. Jorge Álvarez Tostado, N° 16277/2010 del C. Alejandro H. Chapa Salazar; 16275/2010 del C. Gerardo Arturo Chapa Salazar;	Se anexan copia simple de la certificación núm. 90353/2010 a nombre del C. Alejandro García Garza, 16279/2010 de fecha 01 de julio del año 2010.	Se anexan copia simple de la certificación núm. 90353/2010 a nombre del C. Alejandro García Garza, 16279/2010 de fecha 01 de julio del año 2010.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

	16272/2010 del C. José A. Chapa Salazar y 16273/2010 del C. Andrés A. Chapa Salazar, todas de fecha 03 de febrero del 2010.		
Alta efectuada ante la SHCP	RFC: SEM980701STA	RFC: TEX9302097F3	RFC: TEX9302097F3

4. Así mismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 fracción X del Reglamento en cita, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios: DIV/523/2010, DIV/515/2010 y DIV/514/2010, dirigidos al Secretario del Ayuntamiento; de igual manera se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 11 fracción VIII relativo a la integración de los expedientes para su trámite.

5. En virtud de lo anteriormente mencionado y en razón de que dichas solicitudes han sido previamente sometidas a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, se procede a determinar que la petición objeto de este dictamen cumple con la normativa vigente aplicable del Reglamento que nos atañe. Con base a lo anteriormente expuesto y fundado, y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 32, 33, 35 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; de los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; 27, 30 y 34 del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, esta Comisión emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se propone a este Ayuntamiento autorizar las solicitudes de Licencias para la venta de Bebidas Alcohólicas a:

- 1. 7 ELEVEN MEXICO, S. A. DE C. V., con el propósito de obtener licencia para operar un establecimiento que tiene el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER, el cual se ubica en Av. Camino a Valle Alto # 110 de la Colonia Lomas de Valle Alto, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.**
- 2. TIENDAS EXTRA, S. A DE C. V, con el propósito de obtener licencia, para operar un establecimiento que tiene el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER, el cual se ubica en Av. Colón # 207, en la Zona Centro de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

- 3. TIENDAS EXTRA, S. A DE C. V**, con el propósito de obtener licencia, para operar un establecimiento que tiene el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA Y MINI SUPER, el cual se ubica en Boulevard Puerta del Sol # 106, de la Colonia San Jerónimo, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Instrúyase al Secretario de este Ayuntamiento para efectos de lo dispuesto en el artículo 77 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y 9 fracciones IX, XII y XIII del Reglamento que Regula las Actividades de los Establecimientos de Venta y/o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, así como a la Dirección de Inspección y Vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 11 Fracción IX y 32 del Reglamento anteriormente señalado, a fin de llevarse a cabo el debido cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Una vez aprobado el presente dictamen, publíquese los acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León; así mismo para su mayor difusión en la página oficial en Internet www.monterrey.gob.mx

Así lo acuerdan y firman los C. C. Integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

ATENTAMENTE
Monterrey, N. L. a 27 de enero de 2011

C. REGIDOR WILBUR JARIM VILLARREAL BARBARÍN
PRESIDENTE

C. REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ
SECRETARIO

C. REGIDOR ERNESTO CHAPA RANGEL
VOCAL



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012**

**C. REGIDOR CARLOS ANTONIO HARSANYI ARMIJO
VOCAL**

**C. REGIDORA ISIS AYDEÉ CABRERA ÁLVAREZ
VOCAL**

**C. REGIDORA HILDA MAGALY GAMEZ GARCÍA
VOCAL**

**C. REGIDOR JUAN CARLOS BENAVIDES MIER
VOCAL**